



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE SALTA**

**CONTROL TECNICO SOBRE INFORMACION
CONTABLE CONTENIDA EN
ACTUACIONES PROFESIONALES
RECOMENDACIONES Y CONSULTAS FRECUENTES**

2026

**Mg. Roberto Gillieri
Secretario Técnico**

ESTRUCTURA

1. Recomendaciones más frecuentes resultantes de la tramitación de actuaciones profesionales.
2. Guía de controles para profesionales sobre aspectos mas frecuentes de exposición.
 - 2.1 Estados Contables;
 - 2.2 Estado de Situación Patrimonial – Manifestaciones de Bienes y Deudas;
 - 2.3 Manifestaciones de Ingresos Personales;
 - 2.4 Orígenes de los Fondos.

ESTRUCTURA (cont.)

3. Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales para el control final de la exposición de los Estados Contables y del texto del Informe del Auditor.
4. Consultas frecuentes sobre información contable e informes y certificaciones.
5. Anexo – Resoluciones Técnicas, Interpretaciones e Informes - FACPCE, Memorandos de Secretaria Tecnica FACPCE.
6. Apéndice:
 - Régimen Simplificado Contable
 - Certificación de documentos para presentar en el exterior de Argentina
 - Todo de la NUA- RT 54
 - Todo del Informe de Sostenibilidad- RT 60

1

Recomendaciones más frecuentes resultantes de la tramitación de actuaciones profesionales

Recomendaciones... (*)

I – ESTADOS CONTABLES

- Carátula
 - Omisión
 - No se menciona el plazo de duración de la sociedad (art. 62 Ley N° 19.550)
 - Omisión o error en otros datos:
 - Denominación del ente
 - Domicilio legal
 - Actividad Principal
 - Ejercicio Económico n°
 - Fecha de inicio y de cierre
 - Ejercicio Irregular
 - Períodos intermedios

(*) No incluye todos los requisitos enumerados en la primera columna del Anexo A del Reglamento de Certificación de Firmas aprobado por Resolución General N°1022 modificada por la Resolución General N°1281.

La enumeración aquí presentada es meramente enunciativa

Recomendaciones...

- Omisión de Presentación de EE CC comparativos
- Errores que resultan por cotejo de importes relacionados Estados Contables entre sí:

Estado de Situación Patrimonial

Activo = Pasivo + Patrimonio Neto

Patrimonio Neto = Est. Evol. P. Neto

(Capital, Aj. al Patrimonio, Ganancias, Reservas,
Rdos. No asignados)

Clasificación adecuada de:

- a) Anticipos a proveedores en el rubro al que se destinarán los bienes a adquirir;
- b) Partidas compensatorias;
- c) Partidas de ajuste de la valuación (ej.: provisiones, intereses a devengar)

Demostración por separado de activos y pasivos corrientes y no corrientes.

Recomendaciones...

Estado de Resultados

Rdo. del Ejercicio con Est. Evol. P. Neto;

Simplificaciones Admitidas en la 539/18 FACPCE

No se admiten Estados Contables a Valores Históricos;

Diferencias entre Estado de Resultados y Estado de Recursos y Gastos. Eliminación de los Resultados Extraordinarios (RT 54)

Recomendaciones...

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

- Presentación de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores como correcciones al saldo inicial de resultados no asignados.
- No cuadran los totales de renglones con los de columnas
- Capital Suscripto se expone en valor nominal. Principio de Intangibilidad.

Estado de Flujo de Efectivo

- Omisión
- Efectivo al cierre con Efectivo según ESP
- Clasificación adecuada de las partidas por Actividad

Estados Contables con Notas

- Referencia
- Importes

Recomendaciones...

Estados Contables con Anexos

Estado de Situación Patrimonial con:

Anexo I – Inversiones

Anexo II – Bs. de Uso (Neto)

Anexo III – Intangibles (Neto)

Anexo IV – Previsiones (Sdo. al cierre)

Anexo V – Moneda Extranjera

Anexo VI – Costo (Exist. Final)

Estado de Resultado con:

Anexo VI – Costo

Anexo VII – Gastos (concordancia discriminación)

Recomendaciones...

Notas

- Omisión de exponer las Bases de Preparación
- Omisión de exponer los criterios de valuación aplicados
- Causas de la modificación de la información de ejercicios anteriores, con cuantificación de su incidencia
- Cuando no se presenten algunos anexos, exposición de la información correspondiente a los mismos

Recomendaciones...

Anexos entre sí

Anexo II / Anexo VII * Bs. de Uso/ Gastos (Amortizaciones)

Anexo IV Anexo VII * Previsiones/ Gastos (Aumentos)

Anexo VI / Anexo VII * Costo/Gastos (Gastos al Costo)

Recomendaciones...

Informe del Auditor

Omisión de:

- * Título (Informe y no Certificación)
- * Destinatario
- * Identificación Estados Contables (en su caso Comparativos)
- * Opinión o Abstención de Opinión
- * Fundamento de la Opinión (Aplicación de las Normas de Auditoría)
- * Responsabilidad de la Dirección y del Auditor

Recomendaciones...

Información requerida por disposiciones legales y profesionales:

- Art. 10 Ley 17.250 (Deudas Previsionales)
 - Omisión del párrafo
 - Importe no concuerda con EE. CC.
 - Omisión de importe
 - Separación devengado y a devengar
- Totales (Falta de concordancia con Estados Contables Básicos)
- Lugar y fecha de emisión
- Firma y Sello Profesional en todas las hojas
- Firma y Sello Profesional por Sociedad de Profesionales

Recomendaciones...

- Errores de tipeo por lectura
- Errores de cálculos y de sumas horizontales y/o verticales por ojeo.

Informe del Síndico

- Separado del Informe del Auditor (aunque sea desempeñado por la misma persona física)

Recomendaciones...

II - INFORMES SOBRE INGRESOS

Título

Destinatario

Domicilio

Ingreso Periódico

Período correspondiente

Documentación sustentatoria

Manifestación o aseveración del Contador

Lugar y fecha de emisión

Firma y Sello profesional

Recomendaciones...

III – INFORMES S/ MANIFESTACIONES DE BIENES Y DEUDAS

Manifestación de Bienes y Deudas

Referencias a Notas y Anexos

Notas Criterios de Valuación

Título

Destinatario

Domicilio

Fecha de cierre

Documentación sustentatoria

Alcance de la tarea (comprobación de la existencia, titularidad, valuación y gravámenes)

Manifestación o aseveración del Contador

Art. 10 Ley 17.250

Lugar y fecha de emisión

Firma y Sello profesional

Recomendaciones...

IV – FORMULARIOS AFIP (760/C)

Denominación del ente

Domicilio legal

Fecha de cierre

Fecha Informe del Auditor

Fecha certificación CPCE Salta

Contador firmante

Lugar y Fecha de emisión

Firma y Sello profesional

Recomendaciones...

V – OTRAS CERTIFICACIONES

Título

Destinatario

Domicilio legal

Detalle de lo que se certifica

Alcance de la tarea

Manifestación o aseveración del Contador

Lugar y Fecha de emisión

Firma y Sello profesional

2

Guía de controles para profesionales sobre aspectos mas frecuentes de exposición

Guía de controles para profesionales sobre ...

2.1 ESTADOS CONTABLES

2.2 ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL - MANIFESTACIONES DE BIENES Y DEUDAS

2.3 MANIFESTACIONES DE INGRESOS PERSONALES

2.4 ORIGENES DE LOS FONDOS

Aclaración: La presente guía es un resumen con fines de ayuda que no satisface todos los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del documento.

Para ese fin se debe remitir a las Normas Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Guía de controles...

2.1 ESTADOS CONTABLES

Aclaración: La presente guía es un resumen con fines de ayuda que no satisface todos los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del documento.

Para ese fin se debe remitir a las Normas Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Aspectos Formales

- 1) En caso de corresponder: Coincidencia de los importes del ejercicio anterior cargados en sistema del CPCE Salta con datos expuestos como información comparativa.
- 2) Coincidencia de los datos numéricos de los EECC entre los distintos estados y a su vez con la información complementaria.
- 3) La suma de parciales debe ser igual al total.

Guía de controles... Estados Contables

4) Capital:

- El capital consignado en la carátula debe coincidir con el expuesto en el EEPN.
- En carátula informar el capital suscrito y el integrado, y su composición.
- Verificar monto del Capital social por cuanto según la LGS establece "las cuotas sociales en SRL tendrán igual valor, el que será de \$10 o sus múltiplos".

5) Indicar en carátula (y/o notas) modificación del contrato o estatuto, según corresponda, y fecha de aprobación por el órgano respectivo e inscripción en el organismo de contralor (por ejemplo aumentos de capital).

6) Informar en carátula la duración del ente o fecha de finalización del contrato social. Si se trata de una sociedad vencida, debe indicar en notas información respecto del proceso legal de "reconducción" o "prórroga".

Guía de controles... Estados Contables

- 7) Informar número de ejercicio.
- 8) Informar inscripciones en organismos de contralor que correspondan.
- 9) En todas las hojas de los EECC debe constar:
 - Encabezado indicando denominación social y fecha de cierre, datos que deben ser coincidentes en todas las hojas.
 - Firma (ológrafa) de representante legal (secretario general, socio gerente, presidente, administrador, etc.) es optativa al momento de la legalización.
 - Firma (ológrafa) del auditor y sello, acompañada de la leyenda "Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha .../.../...". Fecha que debe coincidir con la fecha de emisión del informe de auditoría.
- 10) R.T. N° 37: Verificar que la fecha del informe/certificación coincide con la fecha indicada bajo la leyenda "firmado a los efectos de su identificación".

Guía de controles... Estados Contables

Estado de Situación Patrimonial (ESP)

- 1) Las referencias a notas y anexos deben coincidir con las notas y anexos respectivos.
- 2) La suma:
 - De Activo Corriente y Activo No Corriente debe coincidir con el Total del Activo.
 - De Pasivo Corriente y Pasivo No Corriente debe coincidir con el Total del Pasivo.
 - Pasivo y PN debe coincidir con el Total expuesto de Pasivo + PN y con el Total de Activo.
 - El sistema impide legalizar cuando hay diferencia.

Guía de controles... Estados Contables

Estado de Evolución del Patrimonio Neto (EEPN)

- 1) El PN al cierre del ejercicio anterior debe coincidir con el PN al inicio del ejercicio actual.
- 2) AREA: Por efecto del AREA contabilizado la información del ejercicio anterior (en estados, notas y anexos, según corresponda), se modifica al sólo efecto comparativo. El PN al cierre del ejercicio anterior debe coincidir con el PN al inicio modificado (Saldos modificados luego de línea de AREA).
- 3) Revalúo Técnico RT 31:
 - La cuenta "Saldo por revaluación" se expone neta del impuesto diferido y en la columna Resultados Diferidos (no forma parte de Reservas).
 - La desafectación del "Saldo por revaluación" implica la disminución de Resultados Diferidos y el aumento de Resultados No Asignados.

Guía de controles... Estados Contables

- 4) Honorarios a Directores: Deben reconocerse como resultados del ejercicio en el cual se prestaron los servicios, debiendo exponerse en el anexo de Costos y Gastos (afectando el ER), y no en el EEPN.
- 5) Aportes Irrevocables: Verificar exposición de aportes irrevocables, por cuanto debe cumplir con los requisitos de RT 17.

Estado de Resultados (ER)

- 1) Verificar exposición de costo de ventas sin ventas devengadas. Se expone como gasto operativo o se activa hasta que se genera la venta.
- 2) Verificar exposición de Reintegros por exportación sumando Ventas si dependen de las mismas o si dependen tanto de su costo como de la ventas se los imputará según su efecto sobre cada uno o formando parte del resultado bruto (R.T.Nº 9 B.1.)

Guía de controles... Estados Contables

3) Otros Gastos y Otros Egresos son rubros diferentes:

- Otros Gastos es un rubro de gasto operativo y se expone por separado en el Estado de resultados a continuación de Gastos de administración y comercialización.
- Otros Ingresos y Egresos comprenden todos los resultados del ente generados por actividades secundarias.

4) Cuando existen deudas (fiscales, laborales, financieras) y/o inversiones que incluyen intereses, los devengados al cierre se deben exponer dentro de Resultados Financieros y por Tenencia incluido RECPAM.

Estado de Flujo de Efectivo (EFE)

1) La variación en la primera parte debe coincidir con la variación expuesta en la segunda parte del estado.

Guía de controles... Estados Contables

- 2) El efectivo al inicio debe coincidir con efectivo al cierre del ejercicio anterior.
- 3) En caso de corresponder, incluir nota de los conceptos considerados como Efectivo y Equivalentes.
- 4) Método Directo: Verificar el rubro Cobros por ventas de bienes y servicios: Debe coincidir con la suma algebraica de: Ventas devengadas más variación de créditos por ventas, más anticipo de clientes (aplicar también a pagos). Conversión del principio del devengado al percibido.
- 5) Método Indirecto:
 - El resultado final expuesto en el EFE debe coincidir con el Resultado del ejercicio según ER.
 - La Depreciación del ejercicio se debe exponer como un ajuste, y debe coincidir con el anexo respectivo.

Guía de controles... Estados Contables

6) El aporte de los propietarios se expone dentro de Actividades de Financiación.

Ver Interpretación 2 FACPCE (disponible en página web de FACPCE y Consejo Profesional)

Información Complementaria

1) Notas:

- Informar las normas aplicadas para la exposición y medición.
- Informar la unidad de medida (nota de consideración de los efectos de la inflación).
- Informar el criterio de medición aplicado a cada rubro.
- En caso de exponer un AREA o una Modificación de Saldos al Inicio en el EEPN, en notas se debe informar el motivo y el importe de las partidas que se han adecuado.
- Informar si se han realizado modificaciones en la forma de presentación o si se han reclasificado cuentas.

Guía de controles... Estados Contables

- En caso de encontrarse la sociedad en causal de disolución según la LGS o si existen dudas sustanciales sobre la capacidad del ente para continuar como una empresa en funcionamiento, la empresa debe agregar en notas información sobre la naturaleza y las implicaciones de tal situación (por ejemplo: PN negativo al cierre).
- En caso de Aumento de capital: Informar fecha de asamblea que aprobó el aumento y fecha de inscripción en el organismo de contralor (también se puede informar en carátula).
- En notas se indica Estado de Recursos y Gastos en lugar de Estado de Resultados, por tratarse de entes sin fines de lucro.
- En caso de corresponder, informar clasificación de créditos, deudas e inversiones por plazo.
- Composición de rubros: Efectuar la apertura de todos los expuestos. La información complementaria debe coincidir con los estados contables.
- Hechos posteriores al cierre: Hechos ocurridos entre el cierre de ejercicio y la fecha de emisión de estados contables (fecha de aprobación por parte de los administradores del ente).

Guía de controles... Estados Contables

2) Anexos:

- Bienes de Uso, Activos Intangibles y Propiedades de Inversión: Controlar sumas algebraicas de las columnas con el total.
- Anexo con detalles de bienes, controlar la coincidencia con el Estado de Situación Patrimonial.
- Inversiones: Cuando se trate de participaciones en otras sociedades, completar “información del emisor” tal como lo requiere la Ley General de Sociedades Comerciales. En caso de que haya participación que implica control deben presentarse estados consolidados.
- Activos y Pasivos en moneda extranjera: Se debe informar el tipo de moneda, cantidad nominal y cotización. El anexo es requerido por RT 8 y 9 y LGS.

Guía de controles... Estados Contables

Estados Contables Rectificativos

- 1) Ver Memorando Secretaria Técnica FACPCE A-61 (disponible en página web del CPCES)
- 2) Ver Requisitos Información Contable Rectificativa (disponible en página web del CPCES)

Modelo de revaluación para los bienes de uso (RT 31, Resolución de JG de FACPCE N° 439/12)

Resolución Técnica N°31

- 1) Se incorpora el modelo de revaluación de activos como “criterio opcional” para la medición periódica de los bienes de uso, excepto activos biológicos.
- 2) El modelo de revaluación, una vez adoptado, debe ser aplicado por clases de activos, es decir, al conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad.

Guía de controles... Estados Contables

- 3) “**Valor Razonable**”: importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción de contado, realizada en condiciones de independencia mutua.
- 4) “**Mercado Activo**”: aquel en el que las transacciones de los activos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información que permita fijar precios sobre la base de negocios en marcha.
- 5) **Frecuencia de la revaluación**: dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los bienes. Las revaluaciones anuales no son necesarias, estimándose que puede ser suficiente practicarlas con una frecuencia de entre tres y cinco años.
- 6) **Contabilización de la revaluación**:
 - Cuenta: **Saldo por revaluación** – Rubro: Resultados diferidos del Patrimonio Neto.

Guía de controles... Estados Contables

- **Pasivos por Impuesto Diferido (PID):** al practicarse la revaluación se originarán entre el importe contable y la base impositiva de los bienes revaluados, dando origen al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido equivalente al 35% (o tasa que corresponda según el ejercicio fiscal) del saldo por revaluación. La registración del mencionado pasivo se imputará al mismo saldo por revaluación sin afectar los resultados del ejercicio. Las posteriores reducciones del PID originadas por la reversión de la diferencia temporaria debe incorporarse al resultado del ejercicio para compensar el mayor impuesto que se genere por la imposibilidad de deducir fiscalmente la porción de la depreciación correspondiente a la revaluación.
- **Transferencia a RNA:** El saldo por revaluación incluido en el patrimonio neto, podrá ser transferido directamente a resultados no asignados cuando se produzca la baja del bien que le dio origen o a medida que el activo sea consumido por la entidad. Existe la posibilidad de que se mantenga dicho saldo en el patrimonio neto del ente aun cuando los bienes ya no se encuentren en existencia.
En caso de optar por transferir el saldo a medida que el bien se consume, el importe a transferir debe ser igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la depreciación que se hubiera computado sobre la base de su costo original. Las transferencias del saldo de revaluación a resultados no asignados deben efectuarse netas del efecto del impuesto diferido.

Guía de controles... Estados Contables

7) “Modificaciones en la Exposición de los Estados Contables:

- Incorporación en el **Estado de Evolución del Patrimonio Neto** de la columna “Resultados Diferidos – Saldo por Revaluación”. El saldo por revaluación se expone neto del pasivo por impuesto diferido.
- Modificación de la estructura del **Anexo de Bienes de Uso**, incorporando una columna para el aumento o disminución del valor de origen por revaluación y una columna para el aumento o disminución de la depreciación acumulada con motivo de la revaluación.

Información complementaria

- Fechas en las cuales se practicó la revaluación de cada una de las clases separadas;
- Si la revaluación se ha practicado con personal propio o si se han utilizado los servicios de un tasador o especialista en valuaciones que reúna condiciones de idoneidad y de independencia respecto de la entidad;
- Métodos y las hipótesis significativas utilizadas en la estimación del valor razonable de los bienes revaluados;

Guía de controles... Estados Contables

- Medida en que el valor razonable de los bienes revaluados, fue determinado por referencia a precios observables en un mercado activo, o transacciones de mercado recientes, realizadas entre partes debidamente informadas e independientes, o si fue estimado en base a otras técnicas de medición;
- Importe contable, para cada bien de uso que haya sido objeto de revaluación, que hubiera correspondido informar en el estado de situación patrimonial si no se hubiera revaluado;
- Movimientos del saldo por revaluación registrados durante el ejercicio, así como la indicación de que su saldo no es distribuible ni capitalizable mientras permanezca como tal;

Guía de controles... Estados Contables

- En los casos en que se opte por no transferir al saldo originado por la revaluación a los resultados no asignados en función al consumo o a la baja de los activos que hayan sido motivo de una revaluación, deberá exponerse la proporción de vida útil consumida correspondiente a dichos activos y el importe que la entidad podría haber transferido a resultados no asignados a la fecha de cierre del periodo contable que se informa;
- En caso de ser requerida una aprobación por organismos de control, indicar la información correspondiente a dicha aprobación.

Actividad agropecuaria

Para ejercicios hasta el 31/12/2017: Verificar aplicación de RT 22.

1) Clasificar los bienes en biológicos y no biológicos.

Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/2018: Verificar aplicación de RT 22 modificada por RT 46.

Guía de controles... Estados Contables

- 2) Exposición de activos biológicos en forma separada en el estado de situación patrimonial (como un nuevo rubro). Apertura de categorías según el grado de desarrollo.

En todos los casos:

- 1) No confundir Resultado neto de la producción agropecuaria con Ventas menos Costo de Ventas, el primero mide el crecimiento vegetativo.
- 2) Exponer en ER el Resultado neto de la producción agropecuaria y en notas la determinación.
- 3) Tener en cuenta si la actividad agropecuaria es la actividad principal, el Resultado neto de la producción agropecuaria deberá exponerse antes de Ventas menos Costo de Ventas. Si es secundaria, deberá exponerse a continuación.

Para los activos biológicos se debe exponer monto y criterio de medición por separado.

Guía de controles... Estados Contables

Arrendamientos

- 1) Tener en cuenta el tratamiento contable de arrendamientos previsto en RT 18
- 2) Exposición en información complementaria:
 - En anexo de bienes de uso, por ejemplo, si se trata de Rodados, indicar "Rodados en leasing", y en Pasivo se deberá exponer la deuda correspondiente.
 - En notas exponer lo requerido por RT 18 (detalles del contrato).

Participación en sociedades y en entes no societarios. RT 14 y 21

- 1) En el anexo de Inversiones completar “información del emisor” tal como lo requiere la Ley de Sociedades.
- 2) En caso de que haya participación que implica control deben presentarse estados consolidados.
- 3) En caso de corresponder aplicar método de consolidación proporcional.

Guía de controles... Estados Contables

Propiedades de Inversión

- 1) En información complementaria se debe exponer naturaleza, saldos iniciales, adiciones, medición de VNR en caso de corresponder, desvalorizaciones, separadamente para los valores originales y la depreciación acumulada.
- 2) Se exponen en Propiedades de inversión con independencia de si esa actividad constituye o no alguna de las actividades principales del ente.

Entes sin fines de lucro. RT 11 modificada por RT 25

- 1) Exponer estados de acuerdo a los modelos de RT 11 modificada por la RT 25.
- 2) Reemplazar "Resultados" por "Superávit o déficit".
- 3) Por aplicación de la RT N° 25 agregar el anexo de recursos y gastos por sectores o en nota justificar su impedimento para confeccionarlo.
- 4) Corresponde método directo para confeccionar Estado de flujo de efectivo.

Guía de controles... Estados Contables

Disolución del ente: RT 17, Ley de Sociedades

- 1) Verificar situación de la empresa en caso de encontrarse en causal de disolución según la LGS. La empresa deberá agregar en notas futura acción de los socios para revertir el patrimonio neto negativo y el auditor analizar impacto en el dictamen. Analizar concepto de “empresa en marcha” y sus implicancias en los criterios de medición.

Impuesto diferido

- 1) Para RT 17 o RT 41 tercera parte: Aplicación obligatoria.
- 2) Para RT 41 segunda parte: Aplicación opcional. Indicar en notas la opción adoptada (método impuesto diferido o método impuesto a pagar).
- 3) Al aplicar el método diferido, en notas se debe exponer la conciliación cumplimentando lo requerido por RT 9 (C.7 Impuesto a las Ganancias).
- 4) Para ejercicios ajustados por inflación puede aplicar la opción simplificadora dispuesta por la Resolución 553/19 de no exponer la conciliación, debiendo indicarlo en notas.

Guía de controles... Estados Contables

Cooperativas

- 1) Primer ejercicio: La fecha de inicio de ejercicio debe ser la fecha de otorgamiento de la matrícula nacional por parte de INAES.
- 2) Respecto a exposición tener en cuenta RT 24 e Informe 31 CECYT (disponible en página web del Consejo).
- 3) Ajuste por Inflación: Para cierres comprendidos entre el 31/12/2018 y 30/03/2019 se debe tener en cuenta Resolución 419/2019 INAES (material disponible en página web del Consejo).
- 4) En el informe profesional, en el apartado disposiciones legales, indicar que se ha dado cumplimiento a la Resolución 221/2010 - INAES, que el auditor aplicó los procedimientos en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Guía de controles... Estados Contables

Primer ejercicio del ente

- 1) En caso de corresponder, aclarar que se trata de un ejercicio irregular en carátula y notas.
- 2) Por tratarse del primer ejercicio el saldo al inicio en el EEPN, en el EFE y en anexos debe ser cero. Los importes se deben exponer como movimientos del ejercicio.
- 3) Indicar en notas que no se presenta en forma comparativa por ser el primer ejercicio.
- 4) La fecha de inicio del primer ejercicio debe coincidir con la fecha del contrato social, verificar también con constancia en AFIP.
- 5) Agregar en caso de corresponder el aditamento "en formación".

Estados contables especiales

Distinguir cuando corresponde confeccionar Estados contables especiales, irregulares y de períodos intermedios. Su comparabilidad y períodos que abarca. Agregar nota con el motivo/causa de la presentación.

Guía de controles... Estados Contables

Períodos intermedios

- 1) Por tratarse de períodos intermedios el estado patrimonial se presenta en forma comparativa con ejercicio inmediato anterior y el resto de los estados comparativo con período equivalente. Esto último podrá obviarse si el ente no tiene obligación de confeccionar estados intermedios, dicha situación debe aclararse en notas. RT 8
- 2) Tener en cuenta que los anexos y notas relacionados con estado patrimonial se presentan en forma comparativa.
- 3) Verificar modificación en el informe al citar los estados.

Informes de Auditoría y de Revisión: RT 37

- 1) El título debe indicar "Informe del auditor independiente"
- 2) El lugar de emisión debe ser "Salta".
- 3) El N° de CUIT y domicilio legal consignado en el informe, debe coincidir con la carátula.

Guía de controles... Estados Contables

- 4) En el informe en apartado de "Informe sobre estados contables":
 - Al adoptar el criterio de "cifras correspondientes" se debe indicar en el primer párrafo sólo el ejercicio actual y en el párrafo de cifras correspondientes el ejercicio anterior. La "Opinión" del auditor será solo por el ejercicio actual.
 - En caso de adoptar el criterio de "estados comparativos" se debe indicar en el primer párrafo ejercicio actual y anterior. La "Opinión" del auditor será por ambos ejercicios.
 - Ver Informe 12 y 22 CENCyA (disponible en página web del Consejo y FACPCE).
- 5) El informe de auditoría no debe ser firmado por el representante legal.
- 6) En el informe en apartado de "Información especial requerida por disposiciones legales" se debe indicar si la deuda previsional es exigible o no (Memorando Secretaría Técnica A-26 FACPCE).
- 7) Si el ente aplica RT 11 modificada por RT 25, en el informe al indicar los estados básicos auditados indicar "Estado de Recursos y Gastos" en lugar de "Estado de Resultados".

Guía de controles... Estados Contables

- 8) Las notas y/o anexos citados en el informe deben coincidir con los que forman parte de los estados contables presentados.
- 9) Para periodos intermedios se puede emitir Informe de Revisión (modelo en Informe 13 y 22 CENCyA), o Informe de Auditoría.

Ver modelos en Informe 12 y 22 CENCyA (disponible en página web del Consejo y FACPCE).

Normas de reconocimiento y medición

- 1) Tener en cuenta que debe optar por aplicar RT 17 o RT 41 y en esta última segunda o tercera parte. En todas las notas se debe referenciar la misma norma.
- 2) Para determinar el tamaño del ente y la norma de medición a aplicar se debe consultar la tabla de Índice y actualización de ventas de la RT 41 (publicada por FACPCE).
- 3) En caso de Actividad agropecuaria deberá aplicar también RT 22 (o RT 22 modificada por RT 46 según sea la fecha de inicio del ejercicio).

Guía de controles... Estados Contables

Ajuste por inflación

- 1) Exponer nota de consideración efectos de la inflación de acuerdo al cierre de los estados contables. Revisar modelos disponibles en página web del Consejo.
- 2) Nota estados contables ajustados: además de citar Resol. JG FACPCE 539/2018 (y en caso de corresponder Resol. JG FAPCE 553/2019 que modifica a la anterior) debe indicar las opciones adoptadas por la misma. Estas opciones deben coincidir con lo presentado en los Estados Contables.
- 3) Puntos a tener en cuenta si aplica Resol. JG FACPCE 539/18 (y modificatorias) y sus opciones simplificadoras:
 - a) Información comparativa (en el caso que opte por aplicar el procedimiento de ajuste por inflación comenzando por la determinación del patrimonio neto al inicio del ejercicio actual, en moneda del inicio) solo se presenta comparativo en moneda homogénea el ESP, anexos y notas asociadas. Tener en cuenta:
 - El importe del PN del ejercicio anterior debe coincidir con el saldo al inicio modificado del EEPN.

Guía de controles... Estados Contables

- El importe de efectivo del ejercicio anterior según ESP debe coincidir con el saldo al inicio del EFE.
 - El importe de bienes de cambio del ejercicio anterior según ESP debe coincidir con existencia inicial del anexo costo de ventas.
 - Al presentar solo comparativo el ESP, los encabezados de los demás estados contables no deben indicar “comparativo con el ejercicio anterior” (al igual que las notas y anexos relacionados a ellos).
- b) Verificar exposición de RECPAM: No debe coincidir el expuesto en Estado de Resultados (o de Recursos y Gastos) con el indicado en el Estado de flujo de efectivo, salvo que la única partida sea monetaria.
- c) Verificar criterios de medición, ya que por ejemplo para el rubro Bienes de uso se debe indicar que están reexpresados a la fecha de cierre.
- d) Verificar exposición del pasivo por impuesto diferido que surge del ajuste por inflación en determinados bienes según la normativa elegida (RT 17 y RT 41 tercera parte o si aplica RT 41 segunda parte pero opta por el método diferido).
Resol. JG FACPCE 539/18, art. 3.

Guía de controles... Estados Contables

- 4) Si no utiliza la dispensa de la Resol. JG FACPCE 539/18 de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación comenzando por la determinación del patrimonio neto al inicio del ejercicio actual: Verificar exponer RECPAM en estado de resultados (recursos y gastos) y estado de flujo de efectivo del ejercicio anterior.
- 5) EEPN: Puede optar por exponer los saldos al inicio en moneda homogénea, o exponer un AREA (este solo afecta Rdos No Asignados y totales del PN). En ambos casos el Ajuste del capital del ejercicio (y de ejercicios anteriores), se expone en saldos al inicio en la columna "ajuste de capital".
- 6) Resultados financieros y por tenencia (incluido RECPAM): Si en notas se indica que se opta por la exposición en una sola línea en información complementaria no debe discriminarse las cuentas.

Guía de controles... Estados Contables

7) Respecto al EFE:

- Las alternativas previstas por la Interpretación N° 2 respecto del RECPAM generado por el efectivo y/o sus equivalentes son
 - a) en renglón separado, independiente de las causas;
 - b) integrando las actividades operativas.
- La Resol. JG FACPCE 539/18 también brinda alternativas de exposición. Por ejemplo, para el método directo, si el ente aplica RT 41 segunda parte, podrá exponerlo en forma sintética con renglones mínimos a nivel de totales.

8) Puede consultar las guías de aplicación y casos prácticos publicados por FACPCE para casos particulares, y para la aplicación del ajuste por inflación en general.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

1. Identificación de la Entidad. La entidad informará claramente, cada vez que sea necesario:

- a) Su denominación, domicilio legal, forma legal y duración.
- b) Su registro en cualquier organismo de control que corresponda.
- c) Identificación de su controladora, indicando denominación y domicilio legal, si la entidad fuera una entidad controlada.
- d) Los cambios en la composición de la entidad durante los períodos expuestos, sea que se trate de variaciones en las entidades que lo conforman o de aquellos cuyos estados contables se consolidan.
- e) Una descripción de sus actividades y de las actividades de las entidades en las cuales participa, en la medida en que resulten significativas.

2. Identificación de los Estados Contables.

- a) Una entidad identificará la fecha de cierre y el período comprendido por los estados contables que se exponen. Esto implica identificar si se trata de un ejercicio, un período intermedio o un período irregular.

3. Identificación de la unidad de medida en la que están expresados los estados contables

Respecto de la unidad de medida, una entidad informará sobre la moneda en la que se expresan los estados contables.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

4. Capital de la entidad Una entidad expondrá:

- a) El monto y composición del capital; y
- b) La cantidad y características de las distintas clases de acciones en circulación y en cartera, si correspondiera.

Una entidad cuyo capital está representado por acciones revelará, por cada clase de acciones:

- a) El número de acciones autorizadas;
- b) El número de acciones suscriptas e integradas totalmente, así como las suscriptas. Pero aún no integradas en su totalidad;
- c) El valor de las acciones;
- d) Una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del período.
- e) Los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo las restricciones sobre la distribución de dividendos y el reembolso de capital;
- f) Las acciones de la entidad que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas; y
- g) Las acciones de la entidad que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas; y

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

4. Capital de la entidad Una entidad expondrá:

h) Las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, incluyendo las condiciones e importes correspondientes.

Una entidad cuyo capital no está representado por acciones, según corresponda a su forma societaria o fiduciaria, revelará información equivalente a la requerida en el párrafo anterior, mostrando los cambios producidos durante el período en cada una de las categorías que componen el patrimonio neto y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una.

5. Componentes de un conjunto completo de estados contables correspondientes a una entidad individual.

Un conjunto completo de estados contables comprende:

- a) El estado de situación patrimonial o balance general;
- b) El estado de resultados (estado de recursos y gastos, en las entidades sin fines de lucro);
- c) El estado de evolución del patrimonio neto;
- d) El estado de flujo de efectivo;
- e) Las Notas y Anexos.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

6. Aspectos generales.

En el encabezamiento de cada Estado, Notas y Anexos, una entidad identificará los estados contables que se exponen e incluirá una síntesis de los datos relativos a dicha entidad.

Al presentar sus estados contables, una entidad expresará la información en ellos contenida:

- a) En la moneda que prevé esta Resolución Técnica; o
- b) En un múltiplo de dicha moneda (por ejemplo, miles de pesos, millones de pesos).

Una Entidad:

- a) Indicará la moneda en la que están expresados los estados contables.
- b) Podrá redondear las cifras no significativas.
- c) Podrá utilizar paréntesis para indicar las cifras negativas, con relación al activo, pasivo, resultados, resultados diferidos y flujos de efectivo y equivalentes de efectivo.

7. Referencias a la información en notas.

Una entidad incluirá en cada rubro o partida de los estados contables una referencia que permita identificar la nota u otra información vinculada con dicho rubro o partida.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

8. Información comparativa.

Una entidad presentará los importes de los estados contables en, por lo menos, dos columnas.

Una entidad presentará en la primera columna los datos del período actual, y en la segunda, la información comparativa referida a continuación:

a) Cuando se trate de ejercicios completos, la del ejercicio precedente.

b) Cuando se trate de períodos intermedios:

(i) La información comparativa del estado de situación patrimonial será la correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio completo precedente;

(ii) La información comparativa de los estados de resultados (o de recursos y gastos), de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo será la del período equivalente del ejercicio precedente.

No presentará información comparativa cuando:

(i) No haya tenido obligación de emitir el estado contable del período con el cual se exige la comparación; o

(ii) Esta Resolución Técnica u otras normas contables la dispensen de ello.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

9. Modificación de la información de ejercicios anteriores.

Una entidad modificará la información de ejercicios anteriores cuando:

- a) Cambie el modo de presentación o clasificación de las partidas (modificaciones que implican una variación cualitativa); o
- b) Ajuste uno o más componentes del patrimonio neto de dichos ejercicios (modificaciones que implican una variación cuantitativa). En este caso:
 - (i) Expondrá su efecto sobre los saldos iniciales que se presenten en el estado de evolución de patrimonio neto y, cuando correspondiere, en el estado de flujos de efectivo; y
 - (ii) Adecuará las cifras correspondientes a los períodos previos que se incluyan como información comparativa.

Cada vez que se modifique la información de ejercicios anteriores, una entidad revelará en notas:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) El importe de cada partida o grupo de partidas modificadas; y
- c) El motivo de la modificación.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

9. Modificación de la información de ejercicios anteriores.

Cuando resulte impracticable determinar los efectos de algún cambio introducido en esta Resolución Técnica u otras normas contables, de una política contable o de corrección de un error sobre la información comparativa en uno o más períodos anteriores para los que se presente información, una entidad:

- a) Modificará los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del período más antiguo para el que sea practicable la modificación retroactiva, que podría coincidir con el período actual; y
- b) Efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio neto de ese período.

A una entidad le resultará impracticable la aplicación retroactiva, a menos que sea posible determinar el efecto acumulado de tal aplicación sobre los saldos del estado de situación patrimonial tanto al inicio como al cierre del ejercicio anterior.

La adecuación de la información comparativa no afectará al conjunto de estados contables originalmente emitidos ni a las decisiones tomadas en función de la información contenida en ellos.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

9. Modificación de la información de ejercicios anteriores.

Corrección de errores u omisiones de períodos anteriores. Una entidad corregirá los errores u omisiones de períodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados contables que se emitan después de su detección:

- a) Modificando la información comparativa para el período o períodos anteriores en los que se produjo el error; o
- b) Si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información comparativa, corrigiendo los componentes correspondientes del patrimonio neto, al inicio de dicho período.

10. Costo o esfuerzo desproporcionado.

Una entidad quedará liberada de aplicar un tratamiento establecido en esta Resolución Técnica u otras normas contables cuando el costo o esfuerzo requerido para su aplicación resulte desproporcionado respecto de los beneficios que la información obtenida por aplicar ese tratamiento brindaría a los usuarios de sus estados contables.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

10. Costo o esfuerzo desproporcionado.

Al aplicar este principio, la Dirección de la entidad:

- Empleará el criterio de costo o esfuerzo desproporcionado de forma restrictiva; es decir, sólo cuando esta Resolución Técnica u otras normas contables establezcan un tratamiento permitido distinto del que se aplicaría cuando no se presentan las circunstancias previstas en este apartado.
- Revelará en notas:
 - (i) El hecho de utilizar un tratamiento permitido con base en la evaluación prevista en este apartado;
 - (ii) La descripción del tratamiento no utilizado;
 - (iii) Las razones por las que la aplicación del tratamiento no utilizado implica un costo o esfuerzo desproporcionado; y
 - (iv) La advertencia de que la utilización del tratamiento permitido es una circunstancia que deberá ser considerada en la evaluación e interpretación de esos estados contables.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

11. Contabilización del Impuesto a las Ganancias. Reconocimiento de pasivos por impuesto corriente.

Una entidad pequeña podrá reconocer exclusivamente el gasto y el pasivo por impuesto a las ganancias corriente. En este caso, la entidad no reconocerá activos ni pasivos por impuestos diferidos.

En la medida en que reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos implique un costo o esfuerzo desproporcionado, según la evaluación establecida en el párrafo 83, una entidad mediana podrá reconocer exclusivamente el gasto y el pasivo por impuesto a las ganancias corriente.

12. Normas Generales sobre presentación de Estados Contables.

Una entidad deberá presentar sus estados contables cumpliendo los requerimientos sobre presentación e información a revelar en notas establecidos en el presente capítulo 6, en otras secciones de esta Resolución Técnica u otras normas contables.

Definiciones, estructura, clasificación y presentación del:

- Estado de Situación Patrimonial.
- Estado de Resultados o Recursos y Gastos.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

12. Normas Generales sobre presentación de Estados Contables.

Notas:

Una entidad revelará en notas:

- a) Las bases para la preparación de los estados contables;
- b) La categoría de la entidad, según lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de esta Resolución Técnica;
- c) Las políticas contables significativas utilizadas;
- d) Los criterios empleados:
 - (i) En virtud de la categoría informada según el inciso b) de este párrafo o
 - (ii) Por aplicación de lo establecido en el párrafo 83, respecto de cualquier evaluación de costo o esfuerzo desproporcionado;
- e) La información requerida por esta u otras normas contables que no haya sido incluida en otro lugar de los estados contables; y
- f) Cualquier otra información que no se presente en ninguno de los estados contables, pero que sea relevante para entender cualquiera de ellos.

GUIAS DE CONTROLES FORMALES PARA PROFESIONALES PARA LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CON LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA – RT N° 54 (T.O. RT 59)

12. Normas Generales sobre presentación de Estados Contables.

Una entidad expondrá el resto de las notas mediante descripciones o cuadros anexos, según cual sea el modo de expresión más adecuada en cada caso.

Respecto de la unidad de medida, una entidad informará sobre:

- a) La moneda en la que se expresan los estados contables;
- b) Deben informarse los criterios utilizados para reexpresar los estados contables en moneda de cierre;
- c) El índice de precios.

Composición o evolución de los rubros.

Una entidad informará:

- a) La composición de los rubros significativos que no incluyó en el cuerpo de los estados contables; y
- b) La evolución de los rubros de mayor significación y permanencia, tales como bienes de uso y activos intangibles.

Una entidad:

- a) asignará un título a cada nota, que permita identificar claramente su contenido y
- b) expondrá cada nota en el mismo orden que aparecen las referencias a cada una de ellas en los correspondientes rubros o partidas de los estados contables.

Guía de controles...

2.2 ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL – MANIFESTACIONES DE DEUDAS

Aclaración: La presente guía es un resumen con fines de ayuda que no satisface todos los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del documento.

Para ese fin se debe remitir a las Normas Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

CONTROL DE FIRMAS

- 1) Toda las hojas de la documentación adjunta a la certificación/informe (documentación preparada por el comitente: manifestación de bs y ds, ESP, nota de pedido, anexo, notas etc.) deben estar firmadas por el comitente (con sello o aclaración de firma, y en caso de representante de persona jurídica debe indicar el cargo).
- 2) Todas las hojas de la documentación adjunta deben estar firmadas y selladas por el profesional, y junto a ello debe colocar la leyenda "Firmado a los efectos de mi certificación/informe (según corresponde) de fecha .../.../..."
- 3) Todas las hojas de la certificación/informe deben estar firmadas y selladas por el profesional.

Guía de controles... Estado de Situación Patrimonial

CONTROL DE DATOS Y FECHAS

- 1) En certificación/Informe y documentación adjunta: Se debe indicar nombre y apellido o razón social, actividad, CUIT/CUIL, domicilio legal. En ambos documentos debe coincidir.
- 2) El domicilio legal del comitente debe ser en Salta. En la certificación/informe debe constar "Domicilio legal:..... Salta".
- 3) La fecha de leyenda "Firmado a los efectos de su identificación..." debe coincidir con la fecha de emisión de la certificación/informe.

CONTROL DEL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN/INFORME

Según RT 37 Sección VI:

- 1) La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Guía de controles... Estado de Situación Patrimonial

Según RT 37 Sección VI:

- 1) La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.
- 2) A través del desarrollo de la tarea, el contador certificante debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden su informe relativo a situaciones de hecho o comprobaciones especiales que no requieren la emisión de un juicio técnico.
- 3) Para reunir los elementos de juicio válidos y suficientes el contador no podrá trabajar sobre bases selectivas, debiendo en todos los casos examinar la totalidad de la población sobre la que se emitirá una manifestación.
 - ❖ La Manifestación de bienes y deudas preparada por el comitente solo detalla los bienes y deudas (no debe identificarse como activo, pasivo y patrimonio neto). Por cada rubro de bienes y deudas debe detallar en la certificación la documentación cotejada.

Guía de controles... Estado de Situación Patrimonial

- ❖ En caso de no tener deudas, debe detallar documentación cotejada por la inexistencia de las mismas.
- ❖ No se emite opinión, solo se corrobora la existencia y titularidad de bienes y deudas (y en caso de corresponder constatación de su valor).
- ❖ Se admite la presentación de solo una Certificación de Manifestación de Bienes (es decir sin deudas) y viceversa.
- ❖ Se admite la presentación de Certificación de Manifestación de Bienes y Deudas.
- ❖ Modelo sugerido de Certificación disponible en página web del Consejo.

Guía de controles... Estado de Situación Patrimonial

INFORME DE ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Según RT 37 Sección III C: Auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable

- 1) La auditoría de un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable, puede ser llevada a cabo aplicando las normas de auditoría de estados contables de la Sección III. A precedente. Un solo estado contable puede ser cualquiera de los estados contables básicos, sus anexos o la información complementaria. Elemento significa un elemento, cuenta o partida de un estado contable. Un solo estado contable o un elemento, cuenta o partida específico de un estado contable (en adelante, “elemento”), puede ser preparado de conformidad con un marco de información con fines generales o con fines específicos, pudiendo ser cualquiera de los dos marcos, uno que permite presentación razonable o uno que requiere cumplimiento. Esta distinción afectará el contenido del informe y el tipo de opinión que emitirá el contador.

Guía de controles... Estado de Situación Patrimonial

- 2) El contador debe cumplir con todas las normas aplicables a una auditoría de estados contables, independientemente de si el contador también ha sido contratado para auditar el conjunto completo de los estados contables de la entidad
- 3) Si el contador no ha sido contratado también para auditar el conjunto completo de los estados de la entidad, determinará si la auditoría de un solo estado contable o de un elemento es factible.
- 4) El contador debe determinar la aceptabilidad del marco de información contable que ha sido aplicado en la preparación de dichos estados, lo que incluirá determinar si la aplicación del marco de información contable tendrá como resultado una presentación que revele información adecuada que permita a los usuarios a quienes se destina el informe, entender la información que proporciona el estado contable o el elemento, así como determinar el efecto de las transacciones y de los hechos significativos sobre la información que proporcionan.
 - ❖ Informe requiere una opinión u abstención respecto al ESP.
 - ❖ El ESP debe estar expuesto de acuerdo a RT 9 y acompañado con notas indicando origen de la información y criterios de valuación.
 - ❖ Modelo de Informe disponible en página web del Consejo y en Informe 13 y 22 CENCyA.

Guía de controles...

2.3 MANIFESTACIONES DE INGRESOS PERSONALES

Aclaración: La presente guía es un resumen con fines de ayuda que no satisface todos los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del documento.
Para ese fin se debe remitir a las Normas Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

CONTROL DE FIRMAS

- 1) Toda las hojas de la documentación adjunta a la certificación/informe (documentación preparada por el comitente: manifestación de bs y ds, ESP, nota de pedido, anexo, notas etc.) deben estar firmadas por el comitente (con sello o aclaración de firma, y en caso de representante de persona jurídica debe indicar el cargo).
- 2) Todas las hojas de la documentación adjunta deben estar firmadas y selladas por el profesional, y junto a ello debe colocar la leyenda "Firmado a los efectos de mi certificación/informe (según corresponde) de fecha .../.../..."
- 3) Todas las hojas de la certificación/informe deben estar firmadas y selladas por el profesional.

CONTROL DE DATOS Y FECHAS

- 1) En certificación/Informe y documentación adjunta: Se debe indicar nombre y apellido o razón social, actividad, CUIT/CUIL, domicilio legal. En ambos documentos debe coincidir.
- 2) El domicilio legal del comitente debe ser en Salta. En la certificación/informe debe constar "Domicilio legal: Salta".
- 3) En caso de que el comitente sea una persona humana, y la actividad según nomenclador de AFIP sea "servicios personales n.c.p." se deberá especificar profesión, actividad, oficio o empleo.
- 4) La fecha de leyenda "Firmado a los efectos de su identificación..." debe coincidir con la fecha de emisión de la certificación.
- 5) En la certificación, si se indica que se adjunta declaración, nota de pedido, anexo, etc. preparado por el comitente, el/la/s mismo/a/s deberán adjuntarse.

Guía de controles... Ingresos Personales

- 6) Según R.T.Nº 37: El título debe indicar "Certificación del auditor independiente" (en una de las opciones). El objeto del trabajo debe ser claro,
- 7) La fecha de emisión de la certificación debe ser posterior al período certificado. En caso que coincida con el mismo mes, debe indicarse día hasta el cual se certifica.

CONTROL DEL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN

- 1) La certificación se debe emitir conforme con lo dispuesto en la sección VI de la RT 37.
- 2) Los importes certificados deben ser exactos, no estimativos.
- 3) Al certificar ingresos netos, respecto de los gastos especificar cuáles son y que documentación se constató, indicar conceptos e información, y si son Netos de IVA aclararlo.
- 4) Debe estar clara la documentación constatada, justificada y acorde con los ingresos declarados.

Guía de controles... Ingresos Personales

- 6) La certificación no puede tener encabezados/membrete de los organismos donde se presentará.
- 7) En Certificación debe indicar el periodo que se certifica.

SITUACIONES ESPECIALES

En caso de Certificar Ingresos Netos de Iva o de Gastos ,se debe cotejar la documentación correspondiente a dichos gastos, e indicarlo en Nota y Certificación

Tener en cuenta el requisito de independencia de acuerdo a RT 37

Guía de controles...

2.4 ORIGEN DE LOS FONDOS

Aclaración: La presente guía es un resumen con fines de ayuda que no satisface todos los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del documento.
Para ese fin se debe remitir a las Normas Técnicas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

CONTROL DE FIRMAS

- 1) Toda las hojas de la documentación adjunta a la certificación/informe (documentación preparada por el comitente: manifestación de bs y ds, ESP, nota de pedido, anexo, notas etc.) deben estar firmadas por el comitente (con sello o aclaración de firma, y en caso de representante de persona jurídica debe indicar el cargo).
- 2) Todas las hojas de la documentación adjunta deben estar firmadas y selladas por el profesional, y junto a ello debe colocar la leyenda "Firmado a los efectos de mi certificación/informe (según corresponde) de fecha .../.../..."
- 3) Todas las hojas de la certificación/informe deben estar firmadas y selladas por el profesional.

CONTROL DE DATOS Y FECHAS

- 1) En certificación/Informe y documentación adjunta: Se debe indicar nombre y apellido o razón social, actividad, CUIT/CUIL, domicilio legal. En ambos documentos debe coincidir.
- 2) El domicilio legal del comitente debe ser en Salta. En la certificación/informe debe constar "Domicilio legal: Salta".
- 3) En caso de que el comitente sea una persona humana, y la actividad según nomenclador de AFIP sea "servicios personales n.c.p." se deberá especificar profesión, actividad, oficio o empleo.
- 4) La fecha de leyenda "Firmado a los efectos de su identificación..." debe coincidir con la fecha de emisión de la certificación.
- 5) Si en la certificación, si se indica que se adjunta declaración, nota de pedido, anexo, etc. preparado por el comitente, el/la/s mismo/a/s deberán adjuntarse.

CONTROL DEL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN

- 1) La certificación se debe emitir conforme con lo dispuesto en la sección VI de la RT 37.
- 2) Se debe identificar la unidad adquirida con los siguientes datos: Marca, Modelo, Chasis, Motor, Dominio (este último en caso de corresponder).
- 3) En caso de que el comitente sea una persona jurídica, en apartado de Responsabilidad se debe indicar el nombre, apellido, y cargo de quien firma como representante legal, o se puede hacer referencia al órgano de administración.
- 4) Se debe declarar el valor total de la unidad, el cual debe coincidir con la factura de compra (o documento equivalente) y con los importes de la documentación cotejada para justificar el origen.

Guía de controles...

5) Se debe indicar el cotejo de documentación que acredite:

- Origen de los fondos.
- Operación de compra: Factura, Boleto de compraventa, Formulario CETA, y/o documentación que corresponda; con indicación de número, fecha, datos del emisor.
- Forma de pago (en caso de que así lo requiera el registro)."

6) Indicar como normativa aplicada Resolución UIF y Disposición DNRPA vigentes.

SITUACIONES ESPECIALES

1) En caso de que el vehículo sea facturado a nombre de ambos cónyuges o convivientes:

- La certificación debe emitirse a nombre de ambos.
- Si se adjunta declaración (nota de pedido, anexo, etc) la misma debe estar firmada (con aclaración o sello) por ambos.

Guía de controles...

- Se debe indicar como cotejado el acta de matrimonio o certificado de convivencia.

2) Si el comitente es integrante de una sociedad y el origen de fondos es por honorarios o distribución de utilidades:

- Se debe indicar la denominación y CUIT de la sociedad.
- Deberá indicarse específicamente el cotejo de:
 - ❖ Documentación principal: Recibos, acreditación bancaria.
 - ❖ Documentación complementaria: Estatuto/contrato, cuenta particular del socio en registros de la sociedad, acta, y/o documentación que corresponda."

Guía de controles...

- 3) En caso de préstamo o mutuo entre terceros se debe indicar como cotejado el instrumento que lo acredita identificando a la otra parte del contrato con nombre y apellido, y CUIT.
- 4) En caso de donaciones y préstamos entre padres e hijos se debe indicar como cotejado el instrumento que lo acredita, identificando a la otra parte con nombre y apellido, y CUIT.
- 5) Si se trata de Leasing: Se debe especificar con qué banco se celebró el contrato, el número del contrato. El valor total a certificar de origen de fondos deberá ser el total del valor del vehículo (no confundir con el valor de opción de compra)

3

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales para el control final de la exposición de los Estados Contables y del texto del Informe del Auditor.

Propuesta de metodología de control (no completa) para desarrollar por cada estudio profesional, antes de que la actuación profesional se emita en carácter definitivo para uso publico.

Se aporta con carácter ejemplificativo.

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

NOMBRE DEL CLIENTE

Fecha de Cierre:

REVISION FINAL DEL BALANCE DE PUBLICACION

DATOS GENERALES

VERIFICADO DENOMINACION, CAMBIO DOMICILIO, OBJETO

DATOS DE INSCRIPCION

DATOS DE ULTIMA MODIFICACION

ESTADO DE CAPITAL

NRO. DE EJERCICIO

FECHA DE CIERRE

VERIFICADO FECHAS DE INFORME Y FIRMA DIRECT/AUDITOR

AUDITOR

Control Auditoría

HECHO	CONTROLADO
-------	------------

--	--

--	--

--	--

--	--

--	--

--	--

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

CRUCE DE NOTAS

--	--

CRUCE DE ANEXOS

--	--

CRUCE DE PATRIMONIO NETO

--	--

TOTAL ACTIVO = PASIVO + PN

--	--

VERIFICADO FECHAS DE INFORME Y FIRMA DIRECT/AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ESTADO DE RESULTADO

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

CRUCE DE NOTAS

--	--

CRUCE DE ANEXOS

--	--

CRUCE DE PATRIMONIO NETO

--	--

VERIFICADO FECHAS DE INFORME Y FIRMA DIRECT/AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

VERIFICADO INDICACION DEL METODO APLICADO (DIR/IND)

--	--

CRUCE DE VARIACIONES CON NOTA (disponibilidad)

--	--

EN CAUSAS: VERIFICADO SIGNOS (aumento/disminucion)

--	--

TOTAL VARIACIONES EFECTIVO= TOTAL AUMET/DISM.
DEL EFECTIVO

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

VERIFICADO CRITERIOS DE VALUACION

--	--

CRUCE CON CARATULA

--	--

CRUCE CON ANEXOS

--	--

CRUCE CON PATRIMONIO NETO

--	--

CRUCE CON SITUACION PATRIMONIAL

--	--

VERIFICADA NOTA CONCILIAE IMPUESTOS DIFERIDOS

--	--

CRUCE CON ESTADO DE RESULTADO

--	--

CRUCE CON NOTAS Activo/pasivo por imp. diferidos

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMA

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

VERIFICACION DE ELEMENTOS DEL INFORME Y SU CRUCE CON ESTADOS CONTABLES

VERIFICADO DESTINATARIOS

--	--

VERIFICADO QUE LAS CIFRAS CONSIGNADAS EN EL
INFORME DEL AUDITOR COINCIDEN CON LA DE LOS EE.CC.

--	--

VERIFICADA CANTIDAD DE NOTAS Y ANEXOS

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA AUDITOR

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

CRUCE CON EE.CC. PERIODO ANTERIOR

VERIFICADA CORRECTA TRANSCRIPCION DE TODAS
LAS CIFRAS EXPUESTAS DE LOS EE.CCC. COMPARATIVOS

--	--

ANEXO INVERSIONES

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

CRUCE CON SITUACION PATRIMONIAL

--	--

CRUCE CON NOTAS

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ANEXO BIENES DE USO

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

VERIFICADO SALDOS INICIO CON EXPOSIC.AÑO ANTERIOR

--	--

CRUCE CON SITUACION PATRIMONIAL

--	--

CRUCE CON NOTAS

--	--

CRUCE DE ARMOTIZAC CON ANEXO GASTOS

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ANEXO INTANGIBLES

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

VERIFICADO SALDOS INICIO CON EXPOSIC.AÑO ANTERIOR

--	--

CRUCE CON SITUACION PATRIMONIAL

--	--

CRUCE CON NOTAS

--	--

CRUCE DE ARMOTIZAC CON ANEXO GASTOS (de corresponder)

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ANEXO DE COSTOS

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

BS. CAMBIO AL INICIO= BS. CAMBIO AL FINAL DEL EJ. ANT

--	--

CRUCE CON GASTOS CON ANEXO DE GASTOS

--	--

CRUCE EXISTENCIA FINAL CON NOTA

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

CRUCE CON NOTAS

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ANEXO DE ACTIVOS/PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

CRUCE CON SITUACION PATRIMONIAL

--	--

CRUCE CON NOTAS

--	--

OK TIPOS DE CAMBIO segregada clase, cantidad y tipo de cambio

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ANEXO PREVISIONES

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

CRUCE CON SITUACION PATRIMONIAL

--	--

CRUCE DE MAYOR CON CARGOS/RECUPEROS

--	--

ANEXO DE GASTOS/ESTADO DE RESULTADOS

--	--

CRUCE CON NOTAS

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

ANEXO DE GASTOS

VERIFICADO DENOMINACION

--	--

VERIFICADO FECHAS DE CIERRE

--	--

CRUCE CON ESTADO DE RESULTADO

--	--

CRUCE DE MAYOR CON CARGOS/RECUPEROS

--	--

CRUCE CON ANEXOS

--	--

CRUCE CON NOTAS

--	--

VERIFICADO FECHAS INFORME Y FIRMA DIRECT./AUDITOR

--	--

VERIFICADO SUMAS

--	--

VERIFICADO ORTOGRAFIA

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

INFORME DEL AUDITOR (plural x firma el estudio)

VERIFICAR DESTINATARIOS

HECHO	CONTROLADO

VERIFICAR CIFRAS IDENTIFICACION EE.CC.

--	--

VERIFICAR SI OPINA DEL EJERCICIO NO VA COMPARATIVO

--	--

VERIFICAR COMPLETA IDENTIFICACIÓN DE EE.CC. BASICOS

--	--

Estado de situación patrimonial al.....

--	--

Estado de Evolución del PN por el ejercicio finalizado

--	--

Estado de Resultado por el ejercicio finalizado

--	--

Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado

--	--

Notas(ver cantidad) y Anexos... (verificar cantidad)

--	--

Herramienta para Estudios Profesionales con pautas a profesionales...

VERIFICAR NOTA ACLARACIONES PREVIAS ACORDE A LA OPINION DEL AUDITOR S/INTERPRETAC. 5

--	--

EN CASO PN (-) agregar nota en las aclaraciones

--	--

VERIFICAR OPINION: correcto nombre, empresa, periodo y descripción de ee.cc. básicos

--	--

VERIFICAR PARRAFO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

--	--

VERIFICAR INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

--	--

Indicar saldos pendientes exigibles y no exigibles con:

--	--

Anses por seguridad social (aport y contrib)

--	--

VER FECHA INFORME Y FIRMA

--	--

agregar sello a la primer hoja del informe

--	--

4

Consultas frecuentes sobre información contable e informes y certificaciones

Aclaración: Se detallan a continuación algunas de las consultas más frecuentes recibidas, clasificadas según la temática de interés: Estados Contables, Información Complementaria (Notas y Anexos), Informes de Auditoría, Informes de Sindicatura Concursal y Normas de Actuación Profesional.

Consultas frecuentes...

ESTADOS CONTABLES

Caratula

- Aspectos referidos a información obligatoria que se debe exponer.

Estado de Situación Patrimonial

- Aspectos generales de exposición.
- Criterios de aplicación en la medición contable de Activos Biológicos y Productos Agropecuarios.
- Aplicación del Revalúo Técnico en la valuación de Bienes de Uso.
- Determinación de los Valores Netos de Realización y Costos de Reposición.
- Exposición de los Anticipos a Proveedores por compra de Bienes diversos.
- Aspectos relacionados a la emisión de información comparativa.

Consultas frecuentes...

Estado de Resultados

- Aspectos generales de exposición.
- Determinación del resultado por valuación de Bienes de Cambio a su Valor Neto de Realización.
- Exposición del Estado de Resultados, por aplicación de las dispensas del Anexo A de la RT 17.
- Aspectos relacionados a la emisión de información comparativa.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

- Aspectos generales de exposición.
- Tratamiento de los Aportes Irrevocables.
- Adecuación por Ajuste de Ejercicios Anteriores en los Estados Contables.
- Aspectos relacionados a la emisión de información comparativa.

Consultas frecuentes...

Estado de Flujo de Efectivo

- Aspectos generales de exposición.
- Clasificación de partidas en Actividades Operativas, de Inversión, de Financiación (ejemplos: exposición de los intereses de proveedores; exposición de los flujos de fondos generados por resultados extraordinarios).

Información Complementaria (Notas y Anexos)

- Aspectos generales de exposición (anexo de bienes de uso; estados contables de períodos intermedios; cambios de criterios p/ amortización de bienes).
- Sustitución de anexos por notas.
- Cálculo de la Amortización de Bienes de Uso en períodos sin actividad.

Consultas frecuentes...

INFORMES DE AUDITORIA

- Informes a emitir en casos de limitaciones en el Alcance de la labor de Auditoría.
- Exposición de aspectos a señalar en Aclaraciones Previas al Dictamen.
- Informe a emitir en caso de Estados Contables de Períodos Intermedios.
- Mención de Estados Contables Comparativos y su examen por otro auditor.
- Aplicación parcial de las Normas de Auditoría en vigencia.
- Implicancias sobre la opinión de aspectos resultantes de limitaciones en el alcance o de cuestiones legales que pudieran afectar a los criterios de valuación utilizados.
- Señalamiento de la modalidad con que se llevan los registros contables
- Fechado de informes de auditoría e implicancia de los hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Consultas frecuentes...

INFORMES DE SINDICATURA CONCURSAL

- Normas de valuación aplicables al Estado detallado y valorado del Activo y Pasivo, que se presenta para la apertura de un Concurso Preventivo.
- Estimación de valores probables de realización al presentar el Informe General.
- Normas Técnicas aplicables para la valuación de la empresa concursada, en caso de liquidación.

NORMAS DE ACTUACION PROFESIONAL

- Aplicación del Reglamento de Certificación de Firmas y Control de Actuaciones Profesionales.
- Aplicación de las Normas Técnicas Profesionales vigentes en la Prov. Salta y sus alcances.
- Honorarios Profesionales
- Cumplimiento de aspectos de exposición a ser señalados, que resultan de Normas Legales (ejemplo: deuda con el régimen de Seguridad Social).

5

**Anexo – Resoluciones Técnicas,
Interpretaciones e Informes FACPCE,
Memorandos de Secretaria Tecnica
FACPCE.**

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 59	Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54
	RT 58	Norma sobre encargos generales para trabajos profesionales de Licenciados en Administración
	RT 57	Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35. Adopción de los Pronunciamientos del IAASB y del IESBA.
	RT 56	Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la Resolución Técnica N°54
	RT 55	Modificación de la RT N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario. Derogación RT N° 45

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 54	Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad
	RT 53	Modificación de la Resolución Técnica N° 37 Normas de Auditoria, Revisión, otros encargos de de aseguramiento, certificaciones, servicios relacionados e informes de cumplimiento
	RT 52	Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 22: Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria”, modificaciones a la Resolución Técnica N° 17 “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General” y a la Resolución Técnica N° 9, Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios
	RT 51	Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición Contable y procedimientos de auditoría para entes Cooperativos.
	RT 50	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 49	Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios
	RT 48	Normas Contables Profesionales: Remedición de Activos
	RT 47	Informe de Precios de Transferencia
	RT 46	Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 22: Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria”, modificaciones a la Resolución Técnica N° 17 “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General” y a la Resolución Técnica N° 9, Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 45	Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Sindico Societario.
	RT 44	Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36 – Balance Social.
	RT 43	Modificación de la Resolución Técnica N° 26 Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).
	RT 42	Normas Contables Profesionales. Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos.
	RT 41	Normas Contables Profesionales, desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños.

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 40	Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y 11.
	RT 39	Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 6 y 17. Expresión en moneda homogénea.
	RT 38	Modificación de la Resolución Técnica 26: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (“NIIF para las Pymes”).
	RT 37	Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados.
	RT 36	Normas contables profesionales: Balance Social.
	RT 35	Adopción de las Normas Internacionales de encargos de aseguramiento y servicios relacionados del IAASB de la IFAC.

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 34	Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia.
	RT 33	Adopción de las Normas Internacionales de encargos de revisión del IAASB de la IFAC.
	RT 32	Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC.
	RT 31	Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos.
	RT 30	Normas Contables Profesionales: Modificaciones a la Sección 9 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 17.
	RT 29	Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 28	Modificaciones de las Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. 8 y 16. Impracticabilidad - Presentación de Información Comparativa.
	RT 27	Normas Contables Profesionales: Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24.
	RT 26	Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
	RT 25	Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 11: Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro.
	RT 24	Aspectos particulares de la exposición contable y procedimientos de auditoria para entes cooperativos.

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 23	Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo
	RT 22	Actividad Agropecuaria
	RT 21	Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e Información a exponer sobre partes relacionadas.
	RT 20	Instrumentos Derivados y Operaciones de Cobertura
	RT 19	Normas Contables Profesionales: Modificaciones a las Resoluciones Técnicas 4, 5, 6 ,8 ,9 ,11 y 14
	RT 18	Normas Contables Profesionales: Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular
	RT 17	Normas Contables Profesionales : Desarrollo de cuestiones de aplicación general

Anexo – Resoluciones Técnicas ...

RESOLUCIONES TECNICAS	RT 16	Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26
	RT 15	Normas sobre la actuación del contador público como síndico societario
	RT 14	Información contable de participaciones en negocios conjuntos
	RT 13	Conversiones de Estados Contables
	RT 11	Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro
	RT 9	Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios
	RT 8	Normas Generales de exposición contable
	RT 6	Estados Contables en Moneda Homogénea

Anexo – Interpretaciones...

INTERPRETACIONES	N° 17	El Informe del Auditor sobre información comparativa. RT 37 modificada por RT 53.
	N° 16	Caracterización de los servicios que implican la emisión de informes especiales e informes de cumplimiento incluidos en la sección VII.C y el capítulo VIII de la Resolución Técnica N° 37, modificada por la Resolución Técnica N° 53.
	N° 15	Normas Profesionales de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - Aclaraciones a la RT 50 "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión".
	N° 14	Resolución Técnica N° 49 Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios.
	N° 13	Encargo de Aseguramiento del Balance Social.

Anexo – Interpretaciones...

INTERPRETACIONES	N° 12	Aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37.
	N° 11	Normas Profesionales – “Valor Recuperable”.
	N° 10	Normas de Contabilidad y Auditoría - Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C de la RT 37.
	N° 9	Aplicación del párrafo 3.1 – “Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17.
	N° 8	Aplicación del párrafo 3.1 – “Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17.
	N° 7	Modelo de revaluación de bienes de uso (excepto activos biológicos) y tratamiento contable de las propiedades de inversión (Resolución Técnica N° 31).

Anexo – Interpretaciones...

INTERPRETACIONES	N° <u>6</u>	Auditoría o revisión del Balance Social.
	N° 5	El Informe del Auditor sobre cifras e información presentada a efectos comparativos.
	N° 4	Aplicación del Anexo A de las Resoluciones Técnicas 17 y 18.
	N° 3	Contabilización del Impuesto a las Ganancias.
	N° 2	Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes.
	N° 1	Transacciones entre partes relacionadas (financieras, refinanciaciones y otras).

Anexo – Informes CECYT ...

INFORMES CECYT - AREA AUDITORIA	N° 8	Contrato de Auditoría
	N° 9	Certificaciones e Informes Especiales del Auditor
	N° 10	Auditoría de Estados Consolidados
	N° 11	Revisión Analítica
	N° 12	Consideraciones sobre el trabajo del auditor cuando tiene a su cargo los registros contables
	N° 13	Comunicación constructiva entre el auditor y dueños y funcionarios de los entes
	N° 14	Consideraciones del fraude y del error en una auditoría de estados contables.
	N° 16	Riesgo de Auditoría y Significación
	N° 17	Modelos de Informes de Auditoría y otros servicios previstos en la Resolución Técnica n° 24

Anexo – Informes CECYT ...

INFORMES CECYT - AREA CONTABILIDAD	N° 21	Las inversiones (excepto las permanentes en otros entes que otorguen control, control conjunto o influencia significativa)
	N° 22	Los negocios conjuntos y la Resolución Técnica N° 14
	N° 23	Activos intangibles.
	N° 24	La tasa de interés en las normas contables profesionales.
	N° 25	Casos prácticos sobre la resolución técnica 22: Actividad agropecuaria.
	N° 26	Determinación del costo de ventas a valores corrientes y los resultados por tenencia de los bienes de cambio. Un método simplificado.
	N° 27	Tratamiento Contable de los Arrendamientos Financieros
	N° 28	Estados contables comparativos
	N° 29	Estado de flujo de efectivo

Anexo – Informes CECYT ...

INFORMES CECYT - AREA CONTABILIDAD	N° 30	Bienes de uso
	N° 31	Modelos de estados contables e información complementaria para entes cooperativos
	N° 32	Modelo estándar de estados contables para empresas que no califican como entes pequeños...
	N° 33	Activos Biológicos de Largo Plazo
INFORMES CECYT - AREA CONTABILIDAD DE GESTION	N° 1	La valuación de los bienes de cambio en los estados de situación patrimonial de empresas industriales
INFORMES CECYT - AREA EDUCACION	N° 1	Formación y ejercicio profesional. Desarrollo profesional continuo de contadores
	N° 2	Formación Y Desarrollo Profesional de Contadores - Tensiones y desafíos.

Anexo – Informes CECYT ...

INFORMES CECYT - AREA EDUCACION	N° 3	Las TIC en la formación y el desarrollo profesional continuo de profesionales de Ciencias Económicas
	N° 4	PARA UNA PROFESION CON FUTURO: Una profesión 4.0 - Aportes del Área de Educación CECYT- FACPE a la formación y el desarrollo profesional continuo.

Anexo – Informes CENCyA ...

INFORMES CENCYA	N° 28	Informe Para entidades sin fines de lucro que aplican sólo el Título I de la Resolución Técnica N° 54)
	N° 27	Informe del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoria - Modelo de Estados Contables
	N° 26	Informe N° 8 Revisado CENCyA- Guía de aplicación de las disposiciones de la RG 3363 (modificada por la RG 4483) de la AFIP
	N° 25	Aplicación de Nuevas Tecnologías en el Trabajo del Auditor
	N° 24	Cuestiones Relevantes para No Contadores
	N° 23	Temas Relevantes para Contadores contenidos en la RT 53
	N° 22	Modelos de Informes de Auditoría, Revisión, otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de cumplimiento preparados de acuerdo con la RT 37 - Modificada por la RT 53 – Revisado Diciembre 2025
	N° 21	No Vigente - Régimen de Sinceramiento Fiscal Previsto en el Libro II de la Ley N° 27.260

Anexo – Informes CENCyA ...

INFORMES CENCYA	N° 20	Aplicación práctica de la Resolución Técnica N° 36 Balance Social
	N° 19	Manual de aplicación de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 41. Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños
	N° 18	Guía de implementación de las normas sobre independencia ? Anexo a la Resolución Técnica N° 34
	N° 17	Guía de implementación de la norma internacional de control de calidad? Anexo a la Resolución Técnica N° 34
	N° 16	Casos prácticos de aplicación sobre la Segunda parte de la RT N° 41. Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Pequeños
	N° 15	Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C de la RT 37
	N° 14	Bienes de Cambio
	N° 13	Modelos de informes diversos - Aplicación de la RT 37

Anexo – Informes CENCyA ...

INFORMES CENCYA	N° 12	Modelos de Informes de Auditoría
	N° 11	Informe técnico sobre la Ley de Exteriorización Voluntaria de la Tenencia de Moneda Extranjera en el País y en Exterior (Ley de Blanqueo) y la Ley de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo (Ley de Lavado de Dinero)
	N° 10	Informe sobre la selección de política contable para los entes que son concesionarios de servicios públicos
	N° 9	Situaciones de Impracticabilidad y de Falta de equilibrio entre costo beneficio con soluciones previstas en las Normas Contables Argentinas
	N° 8	Guía de Aplicación de las disposiciones de la Resolución General 3363 de AFIP
	N° 7	Aplicación anticipada de normas y en particular de la Resolución Técnica N° 31
	N° 6	Modelos de Estados Financieros elaborados de acuerdo con las NIIF
	N° 5	Guía para la elaboración del Manual de políticas y procedimientos internos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Anexo – Informes CENCyA ...

INFORMES CENCYA	N° 4	Preguntas y respuestas sobre Resolución 420 "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo"
	N° 3	Aplicación por primera vez de las NIIF - NIIF 1
	N° 2	Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso, excepto activos biológicos, y criterios de medición para las nuevas categorías de activos "propiedades de inversión" y "activos no corrientes destinados para la venta (incluyendo los retirados de servicio)"
	N° 1	No vigente - El informe del auditor sobre estados financieros preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 26

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 85	Certificación requerida por el artículo 4°, inciso b, de la Disposición Conjunta 1/2023 del Ministerio de Economía, Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno y Subsecretaría de la Pequeña y Mediana empresa.
	N° 84	Informe profesional requerido por el punto 1.6 de la Comunicación “A” 7553 del Banco Central de la República Argentina.
	N° 83	Informe profesional requerido por el ART. 5 de la RG AFIP 5074/2021.
	N° 82	Modelos de Certificación sobre Información Contable a ser presentada en el Marco de la Ley 26.270 de “Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna”
	N° 81	Informes Profesionales Requeridos por el Artículo 3° Inciso 5 de la Resolución General N° 4930/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos
	N° 80	Certificación Profesional Requerida por el artículo 3° de la Resolución N° 938/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 79	Informes profesionales requeridos por el Artículo 59 de la Resolución General N° 4816/2020 de la Administración Federal de Ingresos Públicos
	N° 78	Presentación de Información Histórica como información separada de los estados contables con fines generales ajustados por inflación – Informe Profesional
	N° 77	Aplicación del párrafo 2.20 de la Resolución de Junta de Gobierno 420/11 ante la reanudación de la reexpresión de estados contables en moneda homogénea y la remediación de Activos
	N° 76	Modelo de Informe de Contador Publico Independiente sobre el Cumplimiento de los Requerimientos de Información para el Control de las Erogaciones Aplicadas a Proyectos Requerido por la Disposición 68-E/2017 de la Subsecretaría e Energía Renovables del Ministerio de Energía y Minería.

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 75	Modelo de Certificación de Declaración de Rendición de Cuentas Presentada en el Marco del Programa “Fondo Semilla”.
	N° 74	Modelo de Certificación de altas de Inversiones Productivas y Créditos Fiscales de Impuesto al Valor Agregado en el marco del "Régimen de Fomento de Inversiones" incluido en el Título III de la Ley N° 27264 de “Programa de Recuperación Productiva
	N° 73	Encargos de certificación de Manifestaciones de Bienes y Deudas de Personas Humanas incluyendo cualquier participación en Sociedades u otro tipo de Entes.
	N° 72	Modelo de certificaciones contables a ser presentadas en el marco del programa de acceso al crédito y la competitividad (pacc) para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme) de la secretaría de la pequeña y mediana empresa y desarrollo regional del ministerio de industria de la nación

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 71	Inclusión de información sobre los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en la información complementaria de los estados contables o como información adicional en un documento que contiene a los estados contables - recomendaciones para el auditor
	N° 70	Certificación Contable sobre cierta información incluida en la declaración jurada referida al Origen de los Fondos que las Personas Jurídicas, Asociaciones, Fundaciones y otros entes con o sin personería jurídica reciban en concepto de donaciones o aportes de terceros, presentada en los términos de la Resolución UIF 30/2011
	N° 69	Certificación Contable sobre cierta información incluida en la declaración jurada sobre el Origen de los Fondos utilizados para la adquisición de automotores, de acuerdo con lo solicitado en el art. 5° de la disposición 197/2011 de la dirección nacional de los registros nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios (D.N.R.N.P.A.C.P)

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 68	Inclusión en el Informe del Auditor de Información relevante que, sin afectar la opinión, permita su mejor interpretación.
	N° 67	Modelos de Informes de Auditoria sobre Estados Contables Comparativos según la Interpretación N° 5 de la FACPCE
	N° 66	Informe requerido por la Resolución N° 266/2004 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa
	N° 65	Posibilidad de que el Contador Público entregue sus papeles de trabajo

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 64	No debe legalizarse la firma de contador público en el informe especial sobre el reporte de operaciones inusuales o sospechosas a la unidad de información financiera
	N° 63	Modelo de Certificación de Contador Público a emitir para dar cumplimiento a lo solicitado por la Resolución 10/2004 de la UIF avalando el origen de los fondos con los cuales se compra un inmueble
	N° 62	Descripción del alcance del trabajo en las certificaciones.
	N° 61	Informe profesional sobre Estados Contables ya auditados por otro profesional. Rectificación de Estados Contables auditados
	N° 60	Informe especial sobre Declaración Jurada semestral ? Ley 22.702 de la provincia de Catamarca relacionada con el cumplimiento de los proyectos de inversión semestral relacionados con la Ley Nacional N° 22.702 y modificatorias referidas a beneficios de promoción y diferimiento impositivo en actividades agropecuarias

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 59	Consulta sobre la aplicación de la Resolución N° 240 de la FACPCE y la segregación de los componentes financieros implícitos
	N° 58	Párrafos en el informe del auditor y síndico originados por la suspensión de los artículos de la Ley 19550 y sus modificaciones (Ley 22903) referidos a reducción obligatoria de capital y liquidación automática por pérdidas acumuladas
	N° 57	Párrafos en el informe del auditor y síndico originados por la suspensión de los artículos de la Ley 19550 y sus modificaciones (Ley 22903) referidos a reducción obligatoria de capital y liquidación automática por pérdidas acumuladas
	N° 56	Informe especial sobre compensación de saldos impositivos a favor con deudas tributarias y previsionales (Dec. 1384/01 y art. 22 de la RG 1159)
	N° 55	Modelo de informe a emitir para dar cumplimiento a la Comunicación A 3611 del BCRA

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 54	Pautas mínimas para las solicitudes de recupero Dto. N° 959.
	N° 53	Contexto económico argentino tratamiento de la crisis económica-financiera argentina en nota a los estados contables e informe del auditor y síndico
	N° 52	Informe especial sobre compensación de saldos impositivos a favor con deudas Tributarias y Previsionales (Dec. 1384/01 ? art. 8º, Art. 22 de la RG1159, 5º de la RG 1185 y 2º de la RG 1220).
	N° 51	Certificación sobre determinados contenidos del informe a que se refiere el artículo 6º de la Resolución General (AFIP) 1122
	N° 50	Informe especial de procedimientos requeridos sobre la información contenida en los Anexos II y III de la Resolución 72/2001 de la Secretaría de Industria
	N° 49	Certificado requerido por el art. 29 inc. B) de la Resolución 152/2000 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 48	Consulta sobre certificación por contador público de soporte óptico pedido pro el Banco Central de la República Argentina
	N° 47	Modelo de informe especial sobre reintegros del impuesto facturado vinculado a operaciones de exportación requerida por la Resolución General N° 616/99 de la AFIP.
	N° 46	Estados Patrimoniales y manifestaciones de bienes que no surgen de Registros Contables.
	N° 45	Incompatibilidades entre la función de síndico societario que actúe además como Liquidador de la entidad considerada.
	N° 44	Ley de Concursos y quiebras: intervención del contador público en la emisión de la información requerida.
	N° 43	Modelo de certificación para requerir el certificado de validación de datos de los importadores (C.V.D.I.) requerida por la Resolución General 591/99 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 42	Comunicación A 2893 del Banco Central de la República Argentina
	N° 41	Certificación requerida por la resolución 633/98 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires referida a los ingresos brutos correspondientes a productos que en su elaboración generen residuos especiales
	N° 40	Certificación contable vinculada a la presentación de un contribuyente asociada a la determinación de anticipos de impuestos
	N° 39	Informes de Contador Público requeridos por la Superintendencia de Seguros de la Nación
	N° 38	Obligatoriedad de informar en el Informe del Auditor si los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de legal forma

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 37	Problemática originada por el Año 2000 Implicancias de Auditoría.
	N° 36	Informe de cumplimiento de los Requisitos operativos mínimos del área de sistemas de información (SI) establecidos por la Comunicación A 2659 del Banco Central de la República Argentina.
	N° 35	Utilización del trabajo e informes de otros auditores
	N° 34	Lugar de emisión del Informe del Auditor.
	N° 33	Modelo de certificación sobre movimiento de sustancias químicas requerido por el Decreto 1095/96.
	N° 32	Modelo de Informes Especiales a ser presentados a las ART para solicitar el autoseguro
	N° 31	Nueva emisión de Informe del Auditor sobre estados contables, con posterioridad a la emisión de un primer informe con abstención de opinión.

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 30	Modelo de Informe especial s/la utilización de medios computadorizados de registración contable
	N° 29	Modelo de Informe especial s/flujo de fondos proyectado
	N° 28	Conceptos básicos vinculados con la significación
	N° 27	Modelos de Informes del auditor y síndico
	N° 26	Monto que corresponde incluir en el Informe del Auditor como deuda devengada a favor de las Cajas Nacionales de Previsión
	N° 25	No inclusión de la deuda devengada a favor de las Cajas Nacionales de Previsión en el Informe del auditor referentes a Estados Contables Proyectados
	N° 24	Informes de Contador Público requeridos por el Banco Central de la República Argentina
	N° 23	Párrafo sobre Registros Contables en el Informe del Auditor

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 22	Aplicación de la cualidad "Comparabilidad" de la información en los estados contables y el efecto de los cambios a la uniformidad en el informe del Auditor. Cambios en estimaciones
	N° 21	Certificación sobre la documentación requerida por la Resolución N° 3540/92 de la D.G.I.
	N° 20	Transformación de quebrantos impositivos en Bonos de Cancelación de Deudas
	N° 19	Informe del auditor sobre la reseña informativa requerida por la Resolución No. 195/92 de la Comisión Nacional de Valores
	N° 18	Certificación de información a ser presentada por beneficiarios del régimen de promoción industrial
	N° 17	Párrafo referido a deudas con la Dirección de Recaudación Previsional en el informe del auditor sobre un estado de origen y aplicación de fondos

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 16	Implicancias del trabajo de estimaciones efectuadas por peritos en el trabajo del auditor
	N° 15	Informe sobre declaración jurada anual del empleador, requerido por el Instituto Nacional de Previsión Social. Formularios U/78 y U/79.
	N° 14	Informe sobre declaración jurada anual del empleador, requerido por la Secretaria de Seguridad Social
	N° 13	Revisión de estado contable intermedio
	N° 12	Informe sobre el control interno
	N° 11	Información resumida relativa a los principales rubros de los últimos balances generales que las entidades financieras deben poner a disposición del público
	N° 10	Informe del auditor y del síndico sobre estados contables comparativos de entidades financieras

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 9	Terminología en el Informe del Auditor
	N° 8	Independencia del Auditor
	N° 7	Informe a emitir sobre estados contables de sociedades cooperativas - Resolución SAC 615
	N° 6	Informe a emitir en el caso de saldos iniciales no auditados
	N° 5	Admisibilidad de la aplicación parcial de las normas de auditoría para la emisión de un informe sobre estados contables
	N° 4	Tipo de informe a emitir como resultado de la revisión de manifestaciones de bienes o detalles de ingresos
	N° 3	Tipo de examen a realizar en el caso de información solicitada por el Banco Hipotecario Nacional para la evaluación patrimonial, financiera y económica

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE A AUDITORIA	N° 2	Tipo de opinión a emitir por el auditor cuando los estados contables no han sido reexpresados a moneda constante
	N° 1	Efecto de la propuesta de distribución de ganancias en efectivo sobre el Informe del Síndico

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 73	Informes Contables de Entes que no Poseen Contabilidad Sistematizada
	N° 72	Estimación del Índice de Inflación del Mes de Cierre de los Estados Financieros
	N° 71	Inclusión en la Información Complementaria de la Categoría en la que Encuadra el Ente, en su Caso, y de las Principales Normas Contables Profesionales Argentinas de Reconocimiento y Medición Aplicadas en la Preparación de los Estados Contables
	N° 70	Posibilidad de incluir en los Estados Contables información complementaria acerca de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda
	N° 69	Posibilidad de incluir en los estados contables información complementaria acerca de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 68	Concepto Contable del Total del Capital Social a los Efectos del Impuesto de Sellos
	N° 67	Absorción de quebrantos con resultados diferidos originados por Revalúos Técnicos
	N° 66	Viabilidad de Valuaciones Técnicas
	N° 65	Inpracticabilidad de aplicar en forma retroactiva una nueva norma contable
	N° 64	Estados Contables Consolidados - Sindicato Controlante de Sociedades Anónimas
	N° 63	Tratamiento contable de una operación de arrendamiento financiero por parte del tomador de la misma en el caso de que este sea una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.)
	N° 62	Valuación del saldo del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta Activado

Anexo – Memorandos de Secretaria Técnica – FACPCE

MEMORANDOS

SECRETARIA TECNICA – FACPCE

SERIE C

CONTABILIDAD

N° 61	Exposición de la información requerida por la Resolución Técnica N° 21 sobre partes relacionadas
N° 60	Incidencia en los estados contables por la falta de ajuste de inflación en ejercicios posteriores
N° 59	¿Cómo se debe contabilizar la inversión que posee un ente en acciones preferidas, sin derecho a voto, no endosables, y con preferencia patrimonial consistente en un dividendo del 10% de la ganancia por encima del dividendo equivalente al de la acción ordinaria?
N° 58	Modelo de Notas de “Criterios de Valuación” a los Estados Contables según nuevas Normas.
N° 57	Imputación y exposición de la depreciación sobre bienes revaluados técnicamente
N° 56	Segregación de los componentes financieros implícitos en activos y pasivos, y posterior valuación de los mismos en relación con la Resolución N° 266/02 de la Junta de Gobierno de la FACPCE

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 55	Registración de operaciones realizadas por cuenta y orden de terceros
	N° 54	Valuación de los activos fijos a valores de reposición (o sus sustitutos si no existieran estos últimos) según las opciones previstas en la Resolución N° 241/02
	N° 53	Conversión de estados contables de una subsidiaria del exterior con cierre contable distinto de su controlante argentina
	N° 52	Contabilización de ingresos de un instituto de obra social provincial en caso de que aplica la Ley de Administración Pública
	N° 51	Efectos contables del Decreto N° 664/2003 y sus implicancias para el auditor y síndico
	N° 50	Ajuste al capital de sucursal de sociedad constituida en el extranjero por aplicación de la RT° 6
	N° 49	Consulta sobre libros rubricados y comerciantes no matriculados

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 48	Contabilización del Canje de Deuda Pública Nacional y Provincial previsto en el Decreto N° 1387/2001
	N° 47	Tratamiento contable que se le debe dar al factor de convergencia o empalme establecido por el Decreto N° 803/01
	N° 46	Consulta sobre el apartado 4. “Elementos de los estados contables”, punto 1. “Situación patrimonial”, inc. 1. “Activos” de la Resolución Técnica N° 16
	N° 45	Tratamiento contable que se debe dar a los ingresos por aportes de los afiliados de un instituto de seguridad social
	N° 44	Consulta sobre Valuación de Reservas Mineras
	N° 43	Tratamiento contable de la refinanciación de deudas con el Banco Nación bajo el Régimen de Reinserción Productiva para Pequeños empresarios

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 42	Tratamiento contable a brindar a los ingresos obtenidos por una obra social provenientes de los aportes y contribuciones calculados sobre el sueldo anual complementario que cobran los afiliados.
	N° 41	Tratamiento contable de mejoras efectuadas en bienes de propiedad de terceros.
	N° 40	Revalúo Técnico de una Licencia
	N° 39	Amortización de los bienes de uso con revalúo técnico y desafectación de la reserva de revalúo técnico
	N° 38	Tratamiento de las amortizaciones de los bienes de uso revaluados técnicamente y desafectación de la reserva de revalúo técnico en un ente cooperativo

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 37	Registración y reconocimiento de resultados por parte de las participaciones en Uniones Transitorias de Empresas de acuerdo a lo dispuesto por la RT 14 y cuando difieran las fechas de cierre de los ejercicios económicos de las participantes
	N° 36	Tratamiento contable del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
	N° 35	Estados contables por períodos superiores a 12 meses
	N° 34	Capitalización del ajuste del capital y del saldo de la reserva por revalúo técnico
	N° 33	Tratamiento en un balance de fusión entre la controlante y su controlada del excedente abonado por la primera sobre el valor de libros de la segunda
	N° 32	Persona física: requisitos contables a cumplir

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 31	Consolidación proporcional en sociedades
	N° 30	Compensación de saldos bancarios
	N° 29	Problemática originada por el año 2000. Implicancias contables
	N° 28	Tratamiento en los estados contables consolidados de participaciones en sociedades controladas con actividad no homogénea
	N° 27	Tratamiento contable que debe dispensarse a los pasivos concursados una vez declarados “verificados”, “admisibles” o “inadmisibles” y a la quita que puede originarse en el acuerdo homologado.
	N° 26	Contabilización de un activo intangible por la obtención de una concesión en base al valor actual de ingresos futuros de fondos
	N° 25	Amortización del Valor de Bienes de Uso revaluados técnicamente

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 24	Cómputo de la Reserva Legal
	N° 23	Índice a aplicar para ajustar los Estados Contables por inflación conforme a la Resolución Técnica Nro. 6 de la FACPCE
	N° 22	Aplicación en los períodos intermedios de la pauta del 8% para volver a reexpresar los estados contables
	N° 21	Validez en Instancias Judiciales de Registros Contables llevados por medios mecánicos
	N° 20	Modelo de Notas de Valuación
	N° 19	Registros contables - Registros auxiliares
	N° 18	Resolución Técnica Nro. 10. Normas Contables Profesionales
	N° 17	Aplicación del ajuste por inflación ante la estabilidad de precios
	N° 16	Esquema de registración contable en los sistemas de planes cerrados de ahorro previo para fines determinados

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 15	Exposición del cargo por impuesto a las ganancias
	N° 14	Amortización de bienes de uso revaluados técnicamente
	N° 13	Presentación comparativa de la información complementaria
	N° 12	Información a ser presentada a la Administración Nacional del Seguro de Salud
	N° 11	Estados contables comparativos
	N° 10	Exposición de Bonos Externos en los estados contables
	N° 9	Ajuste de los conceptos componentes de gastos a los efectos de su presentación en los estados contables
	N° 8	Implicancias contables de la situación económica actual
	N° 7	Implicancias contables del proceso hiperinflacionario
	N° 6	Tratamiento contable del impuesto a las ganancias en el caso de existir quebrantos impositivos con utilización suspendida

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE C CONTABILIDAD	N° 5	Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes en los estados contables de entidades financieras
	N° 4	Presentación de información comparativa en estados contables de períodos intermedios
	N° 3	Validez técnica y legal de estados contables que no surgen de libros rubricados
	N° 2	Aplicabilidad de la Resolución SAC 615 a cooperativas en liquidación
	N° 1	Interpretación con respecto al plazo de aplicación del método simplificado permitido por la Resolución Técnica No. 6 de la FACPCE

Anexo – Memorandos de Secretaria Tecnica – FACPCE

MEMORANDOS SECRETARIA TECNICA – FACPCE SERIE O OTROS	N° 4	Legalizaciones con Firma Digital de Trabajos Profesionales en Formato Electrónico. Procesos de Emisión, Recomendaciones Relativas a su uso y validación por Parte de los Destinatarios o Receptores de los mismos
	N° 3	Legalizaciones de Trabajos - Cambio de Domicilio
	N° 2	Consulta sobre Obligatoriedad de Registración de los Profesionales de Ciencias Económicas ante la Unidad de Información Financiera
	N° 1	Responsabilidad del Contador Público que actúa como Auditor, Sindico Societario, Consultor o Asesor Técnico impositivo o previsional, liquidador impositivo, o que presta servicios de tercerización (llevar la contabilidad, liquidación de sueldos y otros).- Recomendaciones

Anexo – Prevención de lavado de activos – FACPCE

Normas y otros pronunciamientos Material de Apoyo	Res.JG N°635/24	Normas sobre la actuación del Contador Público como Auditor Externo relacionadas con la prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo
	Guías	-Para aplicar procedimientos reforzados de identificación de clientes -Para elaborar matriz identificación y evaluación de riesgos vinculados a clientes -Para la elaboración de una matriz para identificación y autoevaluación de riesgos -Para la elaboración de un manual PLAFTFP -Modelos de párrafos a incluir en las cartas de manifestaciones de la dirección -Informe especial de Contador Público Independiente sobre ROS -Para la elaborar programas de trabajo para aplicar en sujetos obligados o sujetos no obligados -Modelos de párrafos a incluir en las cartas convenios de Auditoría -Para comparación de ingresos con 4000 SMVM -Para la identificación verificación y conocimiento del cliente -Para elaborar el informe técnico de autoevaluación de riesgos ITAER
	Anexo Único	-Modelo Matriz de Riesgos de PLAFTFP (ITAER) -Chequeo de control-Legajo de identificación de clientes -Matriz de Riesgos de Clientes

APÉNDICE

- Régimen Simplificado Contable
- Certificación de documentos para presentar en el exterior de Argentina
- Todo de la NUA- RT 54
- Todo del Informe de Sostenibilidad- RT 60

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

Entidades comprendidas:

- Asociaciones civiles de primer grado.
- Simples asociaciones.
- Fundaciones.

Deben estar inscriptas y fiscalizadas por la IG PJ de Salta.

Deben encontrarse comprendidas en la Categoría I, conforme a la Resolución General N.º 4/IGPJ.

Deben contar con órgano de fiscalización.

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

¿Qué entidades integran la Categoría I?

La Categoría I comprende a las entidades cuyos ingresos brutos anuales no superen el límite máximo correspondiente a la Categoría “G” del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

El límite aplicable es el vigente al cierre de cada ejercicio.

La referencia será el equivalente que sustituya a dicha categoría en el futuro, si correspondiera.

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

Beneficio principal del régimen

Las entidades adheridas podrán presentar un Estado de Recursos y Gastos.

Se utilizará el modelo aprobado por la resolución.

Este estado reemplaza la presentación de estados contables de mayor complejidad.

El régimen busca simplificar la presentación contable de las entidades alcanzadas.

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

Presentación ante ARCA

La IGPJ comunicará la adhesión a ARCA.

ARCA efectuará la correspondiente caracterización en el Sistema Registral.

El Estado de Recursos y Gastos deberá presentarse ante ARCA mediante el servicio “Presentación Única de Balances (PUB)”.

La presentación se realiza con Clave Fiscal.

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

Certificado de exención del Impuesto a las Ganancias

La presentación del Estado de Recursos y Gastos ante ARCA será considerada estado contable suficiente.

Esto resulta aplicable para la obtención y mantenimiento del certificado de exención del Impuesto a las Ganancias, cuando corresponda.

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

Regularización de ejercicios anteriores

Las entidades que adeuden la presentación de estados contables de ejercicios anteriores podrán regularizar su situación mediante este régimen.

El plazo previsto para la regularización se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

¿Cómo adherirse?

Presentar el FORMULARIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE.

La presentación se realiza a través del Portal Digital.

Seleccionar el trámite “Trámites Generales” de IGPI.

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

Esquema resumido

Entidad alcanzada → Categoría I + órgano de fiscalización.

Adhesión → Formulario de Adhesión mediante Portal Digital / Trámites Generales IG PJ.

IG PJ → Comunica la adhesión a ARCA.

ARCA → Caracteriza a la entidad en el Sistema Registral.

Entidad → Presenta Estado de Recursos y Gastos mediante PUB.

Regularización de ejercicios anteriores → hasta el 31/12/2026 inclusive.

Apéndice

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

Conclusiones

El régimen está dirigido a determinadas entidades de menor dimensión comprendidas en la Categoría I.

La principal simplificación consiste en la presentación de un Estado de Recursos y Gastos.

La adhesión involucra a la IG PJ y a ARCA.

Existe una ventana de regularización de ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2026.

Apéndice

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL EXTERIOR DE ARGENTINA

¿Qué es la Apostilla de La Haya?

Certifica la autenticidad de la firma de un documento público



Permite su reconocimiento en los países que forman parte del Convenio de La Haya.

Apéndice

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL EXTERIOR DE ARGENTINA

¿Para qué sirve?

Documento Público → Apostilla → Reconocimiento en otro país

La Apostilla certifica la firma y la calidad en que actúa quien suscribe.

Apéndice

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL EXTERIOR DE ARGENTINA

¿Cómo se tramita en Argentina?

DOS VÍAS PARA GESTIONAR LA APOSTILLA

1.  TAD 100 % DIGITAL
2. Colegio de Escribanos de Salta

Apéndice

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL EXTERIOR DE ARGENTINA

VÍA 1- Trámites a distancia (TAD)

1. Ingreso con clave fiscal
2. Carga: datos + documentación
3. Pago: arancel de cancillería
4. Seguimiento: desde TAD
5. Recepción apostilla

El seguimiento y la recepción de la apostilla se realizan a través de la misma plataforma.

Apéndice

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL EXTERIOR DE ARGENTINA

VÍA 2- Colegio de Escribanos



Apéndice

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL EXTERIOR DE ARGENTINA

¿Qué hay que pagar?

1. Arancel de Cancillería: se abona previamente según las modalidades habilitadas.
2. Arancel del Colegio de Escribanos: se abona directamente en la caja del Colegio

Presentar el documento original para su tramitación.

Apéndice

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL EXTERIOR DE ARGENTINA

Un punto importante para los matriculados

Los Secretarios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Sede Central cuentan con sus firmas registradas ante la Oficina de Mandatos y Legalizaciones.

Esto facilita el trámite de apostillado de las actuaciones que cuenten con sus firmas.

Apéndice

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL EXTERIOR DE ARGENTINA

¿Qué certifica la Apostilla?

✓ Si certifica:

- Autenticidad de la firma
- Calidad en la que actúa el funcionario que suscribe el documento

X No certifica:

- El contenido del documento

La Apostilla no valida ni certifica su contenido.

Apéndice

TODO DE LA NUA- RT 54 CPCE SALTA

En la página web del CPCE Salta se encuentra disponible información de interés sobre la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA - RT N.º 54), incluyendo normativa, modelos de aplicación, tipificación de entes, principales cambios, esquemas temáticos, preguntas frecuentes y otros materiales de consulta.

 **Accedé a toda la información a través del siguiente enlace:**

<https://www.consejosalta.org.ar/2026/01/nua-rt-n-o-54-todo-lo-que-necesitas-saber-en-un-solo-lugar/>

Apéndice

TODO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD- RT 60 CPCE SALTA

En la página web del CPCE Salta se encuentra disponible toda la información de interés relacionada con los Informes de Sostenibilidad, incluyendo normativa, material de consulta y documentación vinculada a su aplicación.

 **Accedé a toda la información a través del siguiente enlace:**

<https://www.consejosalta.org.ar/2026/08/informe-sobre-sostenibilidad-rt-n-60-i-s/>

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

Secretaria Técnica

stecnica@consejosalta.org.ar
stecnicaadjunto@consejosalta.org.ar
stecnicaauxiliar@consejosalta.org.ar
stecnicatartagal@consejosalta.org.ar
stecnicarosario@consejosalta.org.ar
stecnicametan@consejosalta.org.ar
stecnicaoran@consejosalta.org.ar